



Leídas las Actas de las sesiones anteriores, Pleno Extraordinario de fecha 11 de julio de 2012, Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 19 de julio de 2012, y Pleno Ordinario, de fecha 23 de julio de 2012, por unanimidad de Sres. asistentes, se acuerda su aprobación.

2. DAR CUENTA ESCRITO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SUSTITUCIÓN DE PORTAVOCES.

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, mediante el cual, de conformidad con el art. 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, se comunica la decisión de ese Grupo de nombrar como nuevos Portavoces del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español a los siguientes Sres. Concejales:

- PORTAVOZ: RAMÓN LARA SÁNCHEZ
- 2º PORTAVOZ: M^a. ÁNGELES DÍAZ TOLEDO
- 3º PORTAVOZ: ARACELI CORCHANO RUIZ

3. EXPEDIENTE Nº 5 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de la tramitación del Expediente nº 5 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, el cual hace referencia a 28.185,61 Euros pertenecientes al total de 167.001.27 Euros del Plan de pago a proveedores habilitado por el R.D. Ley 4/2012 que no contaban con la existencia de crédito preceptiva. Asimismo, se da cuenta del informe emitido al efecto por Intervención, en el que se indica lo siguiente:

“Asunto.- Quinto Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores acogidas al plan de pago a proveedores de las entidades locales, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente NOTA DE REPARO

1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a 28.185,61 Euros, cuya relación se acompaña como Anexo.

Dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no se comprometió debidamente el gasto y que cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer unas obligaciones para las que no se siguió el procedimiento de gasto adecuado. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

2º.- Sin embargo ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales documentadas mediante facturas, que fueron presentadas por los proveedores, y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los mismos, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de



Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

Las facturas indicadas se convierten así en obligaciones derivadas de compromisos de gastos que no han sido legalmente adquiridas, por lo que en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, habrá de ser el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para su reconocimiento.

3º.- Que dichas obligaciones pueden imputarse a los créditos del estado de gastos del vigente presupuesto prorrogado para 2012, una vez incoado el expediente de modificación de créditos por Créditos Extraordinarios, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de julio de 2012.

4º.- Que de ser reconocidos los créditos por el Ayuntamiento Pleno, se proceda a su imputación y registro en el presupuesto prorrogado vigente, con cargo a los créditos previamente modificados, para la realización de los pagos en los términos establecidos en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

5º.- Que las facturas correspondientes a gasto corriente por importe de 21.052,13 € se contabilicen en la aplicación 9200 221.991; y las facturas correspondientes a inversiones por importe de 7.133,48 Euros, se contabilicen en la aplicación 9200 633.000.

Por lo anteriormente expuesto, se somete al Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.”

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar el Expediente nº 5 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de acuerdo con lo recogido en el informe de Intervención.

4. EXPEDIENTE Nº 6 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de la tramitación del Expediente nº 6 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, así como del informe emitido al efecto por Intervención, en el que se indica lo siguiente:

“Asunto.- Sexto Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

En relación con las facturas sin crédito del ejercicio actual y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente NOTA DE REPARO

1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación del ejercicio corriente ascienden a 7.714,58 €, de acuerdo con la siguiente relación:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
1610 210.020	Comunidad de Regantes M. Parras	Aportación 10% Mantenimiento Canal General en 2011	4.141,58 €
3311 226990	Secr. Estado Telecomunicaciones	Tasa reserva dominio público radioeléctrico	247,88 €
3311 226990	Secr. Estado Telecomunicaciones	Tasa reserva dominio público radioeléctrico	100,00 €
9200 214000	Juan Rafael Cabeza García	Alternador, correa y mano de obra. Ford Transit . Parques y Jardines	351,35 €
9200 214000	Juan Antonio Canovas Morales	Manguito y tubo radiador. Ford Transit Servicio Eléctrico	91,17 €
9200 214000	Juan Antonio	Lata aceite. Ford Transit Servicio	83,17 €



	Canovas Morales	Eléctrico	
9200 214000	Juan Antonio Canovas Morales	Lata aceite y Carter. Skoda Oficina Técnica	178,39 €
9200 226070		Asistencia Tribunales Oposiciones	2.521,04 €
		TOTAL:	7.714,58 €

Dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no se comprometió debidamente el gasto y que cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer unas obligaciones para las que no se siguió el procedimiento de gasto adecuado. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

2º.- Sin embargo ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

Las facturas indicadas se convierten así en obligaciones derivadas de compromisos de gastos que no han sido legalmente adquiridas, por lo que en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, habrá de ser el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para su reconocimiento.

3º.- Que dichas obligaciones pueden imputarse a los créditos del estado de gastos del vigente presupuesto prorrogado para 2012, una vez incoado el expediente de modificación de créditos por transferencias.

Por lo anteriormente expuesto, se somete al Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación."

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Giménez García, y las abstenciones del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, Sr. González García y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, acuerda aprobar el Expediente nº 6 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de acuerdo con lo recogido en el informe de Intervención.

5. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA.

Se da cuenta del informe emitido por Intervención, en relación con el presente Expediente de Modificación de Créditos por Transferencia, en el cual se indica lo siguiente:



“El Interventor que suscribe, vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2012, por la que se proponen unas transferencias de créditos de unas aplicaciones presupuestarias a otras del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, que afectan a los capítulos 1º, 2º y 4º, y teniendo en cuenta los artículos 179.2 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de esta Ley, emite el siguiente INFORME:

1º. Las transferencias de crédito propuesta afectan créditos de los Capítulos 1º Gastos de Personal, 2º Gastos en Bienes y Servicios, 3º Gastos Financieros, 4º Transferencias Corrientes y 9º Pasivos Financieros, siendo el importe de las altas en gastos 86.752,33 €, no afectando por tanto al importe de los distintos capítulos reflejados en la tabla de dicho informe, con el siguiente detalle por Área de Gasto:

Área Gasto	ALTAS	BAJAS
1	80.752,33 €	
2	3.000,00 €	4.550,13 €
3		56.125,48 €
4		22.000,00 €
9	3.000,00 €	4.076,72 €
TOTAL:	86.752,33 €	86.752,33 €

2º. Al tratarse de transferencia entre distintos Grupos de Función y por aplicación de la legislación antes mencionada y concretamente el art. 179.2 y 179.4 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, el Órgano competente para su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación y seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los art. 169, 170 y 171 del citado Real Decreto, la base 14.1.a) de las de Ejecución del Presupuesto y demás trámites exigidos para la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento.

3º.- La realización de la presente modificación presupuestaria incumple los compromisos asumidos por este Ayuntamiento, aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2012, sobre el Plan de Ajuste derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

4º.- De acuerdo con la base 14.6 se hace constar la necesidad y urgencia, y no perturbación del funcionamiento del servicio o programa que se da de baja.

En consecuencia, y una vez observado lo anteriormente indicado, la modificación de créditos propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

No obstante la Corporación acordará lo que estime procedente.”

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Giménez García, y las abstenciones del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, Sr. González García y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, acuerda aprobar el presente Expediente de Modificación de Créditos por Transferencia, de acuerdo con lo recogido en el informe de Intervención.



6. MODIFICACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Municipales, así como de la Moción que, en este sentido, eleva a la Corporación Municipal el Sr. Alcalde-Presidente, en la cual se indica lo siguiente:

“Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la MODIFICACION de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple del número de miembros presentes, según el artículo 47.1, de la citada Ley.

Estimando que, para financiar los gastos ordinarios del Municipio, es necesario adoptar acuerdo sobre MODIFICACION de la Tasa por PRESTACIONES DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES, toda vez, que de conformidad con el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

A la presente se acompaña:

- a) Memoria de la Alcaldía.
- b) Proyecto de Ordenanza fiscal y sus tarifas.
- c) Informe técnico – económico.”

Por su parte, el Concejal Delegado de Deportes indica que, existiendo en la actualidad un descuento a personas con discapacidad acreditada del 45% o superior en la tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos municipales, se pretende que dicho porcentaje para tener derecho a descuento, como sucede actualmente en la mayoría de administraciones públicas, pase a ser del 33% o superior.

A la vista de la cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar la modificación de la Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Municipales, según se ha indicado anteriormente.

7. MODIFICACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Tasa por Servicio de Utilización de Instalaciones Municipales, así como de la Moción que, en este sentido, eleva a la Corporación Municipal el Sr. Alcalde-Presidente en la que se indica:

“Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la MODIFICACION de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple del número de miembros presentes, según el artículo 47.1, de la citada Ley.



Estimando que, para financiar los gastos ordinarios del Municipio, es necesario adoptar acuerdo sobre MODIFICACION de la Tasa por SERVICIO DE UTILIZACION DE INSTALACIONES MUNICIPALES, toda vez, que de conformidad con el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

A la presente se acompaña:

- a) Memoria de la Alcaldía.
- b) Proyecto de Ordenanza fiscal y sus tarifas.
- c) Informe técnico – económico.”

El Concejal Delegado de Deportes indica que lo que se pretende es establecer una tasa por la utilización de instalaciones municipales por parte de los jugadores de los clubes federados que compitan en competiciones federadas, debiendo acreditar la lista de los jugadores y las fichas federativas así como el establecimiento de un carnet de usuario con la finalidad así mismo de controlar el acceso a las instalaciones.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Giménez García, la abstención del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, y el voto en contra del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, Sr. González García y Sr. Perez Martinez, acuerda aprobar la modificación de la Tasa por Servicio de Utilización de Instalaciones Municipales, según se ha indicado anteriormente.

8. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN POR APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2012-2016.

Se da cuenta del informe emitido por Secretaría General, en relación con el expediente tramitado para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública de Hellín, 2012-2016, en el que se indica lo siguiente:

“En relación con el expediente que se tramita en esta Secretaría General para los aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de Hellín durante el período 2012-2016, se informa lo siguiente:

1º.- Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30/04/2012 se aprobó el pliego de cláusulas para los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública durante los años 2012 a 2016, publicándose en el BOP N° 61 de fecha 25/05/2012.

2º.- Con fecha 14/06/2012 se procedió a la apertura de plicas resultando la oferta más ventajosa la presentada por D. LSB con DNI XXX y domicilio en calle Magdalena, 35 de Jumilla, quien ofertó 20 Euros por el aprovechamiento forestal de plantas aromáticas en el monte público 85 Matanza y Navazo.

3º.- Por Resolución de Alcaldía nº 1554 de fecha 18/06/2012, se requirió al licitador para la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, de alta en el IAE, y la constitución de la garantía definitiva, todo ello por plazo de diez días hábiles de conformidad con el artículo 151 del R.D. Legislativo 3/2011, Texto



Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), lo que le fue notificado con fecha 21/06/2012.

4º.- A fecha actual el adjudicatario no ha aportado los documentos requeridos, constando además embargo por débitos a la seguridad social.

5º.- El artículo 151.2 TRLCSP indica que “de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

A la vista de lo expuesto y resultando:

1.- Que en la licitación no se presentó ninguna otra oferta, por lo que no es posible una nueva adjudicación.

2.- Que la única oferta suscrita por D. LSB no ha cumplido con el requerimiento efectuado, por lo que se entiende retirada.

Procede que el Pleno, en cuanto órgano de contratación, declare desierta la licitación por aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de Hellín, período 2012-2016.”

A la vista de lo cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda declarar desierta la licitación por aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de Hellín, período 2012-2016.

9. EXPTE. Nº 1/12 DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se solicita se dé lectura del informe de Secretaría General sobre la abstención de todos los grupos en expedientes administrativos.

Por el Sr. Secretario se da lectura del mismo.

Tras la lectura, el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, Sr. González García y Sr. Perez Martinez, decide ausentarse del Salón de Plenos para este punto.

Por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida se solicita que el expediente quede sobre la mesa para su análisis por todos los grupos.

Acto seguido, se somete a votación la petición del Sr. Morcillo Clavijo, acordando el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, dejar sobre la mesa el asunto para un mejor estudio en la Comisión Informativa de Urbanismo.

10.CESIÓN DE USO DEL SUELO PARA CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN EL SECTOR TENERÍAS.

Se da cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal sobre la necesidad de realizar la cesión a Iberdrola de dos centros de transformación de titularidad municipal situados dentro del Sector de Suelo Urbanizable 1-1 Tenerías, para que por parte de la misma se preste el suministro en el Sector 1-1 Tenerías, siendo estos los siguientes:

CENTRO DE TRANSFORMACION CT-1

Este Centro de Transformación se localiza con frente en la calle A del Sector, linda por el norte, este y oeste con Zona Verde del Sector, y en el sur con la calle A.



Dispone de unas dimensiones de 9,47 m.l. de largo por 4,00 m.l. de fondo incluyendo acera perimetral de protección y una superficie de 37,88 m².

CENTRO DE TRANSFORMACION CT-2

El Centro de Transformación CT-2 se sitúa en la calle E del Sector y linda al norte con dicha calle, al este, oeste y sur con Zona Verde del Sector.

Dispone de unas dimensiones de 13,26 m.l. de largo por 4,06 m.l. de fondo incluyendo acera perimetral de protección y una superficie de 53'84 m².

A la vista de lo cual, de conformidad con lo establecido en el art. 110.1 del Reglamento de Bienes, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda ceder el uso a IBERDROLA de las siguientes superficies:

- Superficie de 37,88 m², con unas dimensiones de 9,47 m.l. de largo por 4,00 m.l. de fondo incluyendo acera perimetral de protección. Este Centro de Transformación se localiza con frente en la calle A del Sector, linda por el norte, este y oeste con Zona Verde del Sector, y en el sur con la calle A.
- Superficie de 53'84 m², con unas dimensiones de 13,26 m.l. de largo por 4,06 m.l. de fondo incluyendo acera perimetral de protección. Este Centro de Transformación se sitúa en la calle E del Sector y linda al norte con dicha calle, al este, oeste y sur con Zona Verde del Sector.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

11.DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 1699 al 1966, desde 10/07/2012 al 22/08/2012.

12.MOCIONES:

DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:

- a) **SOLICITANDO AL GOBIERNO CENTRAL QUE SE SOMETA A REFERÉNDUM LAS MEDIDAS DE RECORTES SOCIALES Y SUBIDAS DE IMPUESTOS CONTENIDAS EN EL RDL 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.**

Esta moción queda para el próximo Pleno, a petición del Grupo proponente.

- b) **SOBRE REPOSICIÓN DEL NÚMERO DE FACULTATIVOS EN EL HOSPITAL COMARCAL Y QUE NO HAYA NINGÚN OTRO DESPIDO EN NINGUNO DE LOS ESTAMENTOS SANITARIOS.**

Esta moción queda para el próximo Pleno, a petición del Grupo proponente.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. **Morcillo Clavijo** pregunta si se conoce el destino a que se dedicará finalmente la obra del Palacio de Deportes que se encuentra actualmente paralizada en el Sector Tenerías de esta Ciudad, al tiempo que ruega se vigile cualquier uso indebido que se pueda realizar de esas instalaciones.



Pregunta por el estado administrativo en que se encuentra el pliego de condiciones del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, y ruega que se requiera a la empresa para que efectúe la limpieza de los contenedores de basura, dado el olor que se ocasiona en estos meses de verano.

El **Sr. Pérez Martínez** transmite la pregunta que han realizado un grupo de vecinos del Barrio del Pino, acerca de la sentencia nº 242/11 relativa a la explotación ganadera sita en el paraje de La Lobera.

Pregunta sobre el estado en que se encuentra la petición efectuada en el mes de Mayo por un vecino de la C/León, 29 en la que solicitaba que se habilitase una plaza de aparcamiento para minusválidos en la citada calle.

Ruega se proceda a la limpieza de la basura y botes del interior de la Fuente existente en la Placeta de la Pedanía de Isso, al haberse quitado los tabloneros que la protegían durante la celebración de las fiestas patronales de esa Pedanía.

Ruega se proceda a la limpieza de la marquesina del Cementerio Municipal, dado el estado de suciedad que presenta, así como que se retiren las ramas procedentes de la poda de árboles que se han amontonado en la zona de los nichos, con el consiguiente peligro que ello puede suponer.

El **Sr. Carrasco Gómez** ruega se revise el estado de iluminación de la C/Isabel La Católica, ya que algunas de las farolas se encuentran tapadas por las ramas de los árboles circundantes, poniendo en peligro el tránsito peatonal por la citada calle.

Ruega se compruebe el estado del vallado del Punto Limpio Municipal y, en su caso, se arregle lo antes posible.

Ruega, a petición de vecinos de la Pedanía de Las Minas, que se restauren lo antes posible los accesos tanto a la Presa del Pantano de Camarillas como el que va a la Pedanía de Cancarix, cortados temporalmente por motivo del incendio forestal que asoló esa zona.

Finalmente, expresa su agradecimiento por el tiempo en que ha estado desempeñando el cargo de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, al tiempo que sigue brindando su colaboración a toda la ciudadanía.

La **Sra. Díaz Toledo** pregunta a la Concejala Delegada de Educación si tiene algún tipo de información acerca de lo que acontecerá con la Junta Directiva de los Centros de Educación Secundaria de esta ciudad a partir del día 3 de Septiembre, así como si se va a convocar el Consejo Escolar Municipal para informar a los padres al respecto.

Ruega se solucione el problema que se ha originado este año al haberse retrasado la convocatoria extraordinaria de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, lo que llevará consigo que las notas salgan una vez finalizado el plazo de matriculación.

Ruega al Sr. Tébar Ortega que se informe sobre la nota media obtenida por los alumnos de los Centros de Educación Secundaria de esta ciudad en las Pruebas de Acceso a la Universidad, ante sus manifestaciones de "fracaso escolar" entre los alumnos de este Municipio, al tiempo que alaba la profesionalidad y dedicación de estos docentes.

El **Sr. Lara Sánchez** pregunta por las gestiones realizadas por el actual Equipo de Gobierno con la Confederación Hidrográfica del Segura y empresas de telefonía móvil para dar cobertura a la Pedanía de Las Minas, ante los perjuicios que ocasiona, sobre todo entre los agricultores, el no disponer de la misma. Al mismo, se ofrece para informar al Gobierno Municipal de todas las gestiones realizadas hasta ahora sobre este tema por el anterior Equipo de Gobierno Municipal.

TURNO DE RESPUESTAS:



El **Sr. Moreno Moya** contesta al Sr. Morcillo que, en relación con el Palacio de Deportes, se están realizando actualmente gestiones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la empresa GICAMAN, así como con los Arquitectos redactores del proyecto. E Informa que se han paralizado las obras para no tener que destruir posteriormente, ante una posible modificación de la finalidad que vaya a tener dicha instalación, indicando que el Equipo de Gobierno aboga porque se integre en el mismo el Auditorio Municipal, dado que Hellín cuenta ya con unas excelentes instalaciones deportivas, no así culturales, si bien indica que de todo ello se dará la debida información en su momento.

En referencia al sistema de seguridad de que dispone esta instalación, así como a los posibles usos indebidos que se pueda hacer de la misma, informa al Sr. Morcillo que la vigilancia tanto de la obra como del material que se encuentra en su interior compete a la empresa constructora, no obstante, se han dado instrucciones también a la Policía Local para vigilar la zona.

Al Sr. Pérez Martínez le responde que cuando el Grupo Municipal Popular llegó al Gobierno Municipal no habían suficientes nichos en el Cementerio Municipal para cubrir la demanda existente, por lo que se hubo de abordar esta obra de urgencia, si bien, actualmente y debido al calor existente en esta época del año se han tenido que interrumpir temporalmente las obras, por todo lo cual, es normal que exista polvo en las marquesinas que se limpiará cuando terminen las mismas.

En cuanto a las ramas existentes en el interior del Cementerio Municipal indica que se comunicará este tema al Jefe de la Brigadilla para que las retiren lo antes posible, si bien, le informa que ésta es una cuestión de prioridad, y se ha preferido acometer primero las obras del Cementerio Municipal a retirar las ramas que puedan haber de la última poda realizada en los árboles del mismo.

La **Sra. Marta Pérez** contesta al Sr. Morcillo que la limpieza de los contenedores de basura fue realizada por la empresa adjudicataria en el mes de Julio tanto en Hellín como en sus pedanías. Y en relación con la elaboración del pliego de condiciones de este Servicio Municipal, indica que su tramitación se encuentra paralizada hasta que se incorporen los Técnicos municipales que se encuentran de vacaciones actualmente, si bien, más adelante se informará adecuadamente al resto de grupos municipales sobre este expediente administrativo.

La **Sra. Moreno Felipe** responde a la Sra. Díaz Toledo que las preguntas que le ha formulado como Concejala Delegada de Educación debe realizarlas ante la Delegación Provincial de Educación, como organismo a quien compete esta cuestión. Si bien, a título personal, le informa que ella, como Directora de un Instituto de Enseñanza Secundaria, seguirá desempeñando este puesto hasta el próximo día 3 de Septiembre.

En relación con el fracaso escolar existente en este Municipio y al cual dicha Concejala aludía anteriormente, le indica que se encuentra dentro de la media regional, es decir, sobre el 30%. Y corrobora lo manifestado en cuanto a los buenos resultados obtenidos entre los alumnos de este Municipio que han realizado las Pruebas de Acceso Universitario de este año.

El **Sr. Tébar Ortega** responde que es la empresa adjudicataria de las obras de Palacio de Deportes quien debe preocuparse de la vigilancia de la obra, no obstante, por parte de la Policía Local se está llevando a cabo también la vigilancia de la zona para que no se realice un uso inadecuado de la misma por parte de grupos de jóvenes. Y a este respecto, indica que cuando se terminen las obras de urbanización del Barrio del Palomar existirá una mayor vigilancia en la zona.



Al Sr. Pérez Martínez le responde que se está a la espera de una sentencia firme al respecto, si bien le indica que esa información la habría podido solicitar antes en la correspondiente Comisión Informativa.

En cuanto a esa solicitud de habilitar una plaza de aparcamiento para minusválidos en la C/León, le indica que se informará personalmente sobre este asunto que desconocía.

Al Sr. Carrasco le expresa el agradecimiento de su Grupo Político por su correcta actitud y buena disposición al diálogo que ha mostrado en todo momento durante el desempeño de su cargo como Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, lo que ha permitido alcanzar acuerdos políticos beneficiosos para Hellín.

En cuanto a la cobertura de red de telefonía móvil en la Pedanía de Las Minas, muestra su sorpresa por la preocupación mostrada ahora por el Sr. Lara Sánchez, ya que este Equipo de Gobierno está realizando gestiones con la empresa desde hace ya dos meses para solucionar esta cuestión, y así se informó en una reunión mantenida con el Sr. Pedáneo de Las Minas y otros vecinos. Y a este respecto, indica que las gestiones que se realizan son por partida doble, por un lado para el cableado de la estación, y por otro por la propia estación de telefonía móvil. Finalmente, le indica que no se deben aprovechar situaciones de este tipo para hacer partícipes y predisponer a los agricultores de la zona contra el Equipo de Gobierno.

El Sr. **Moreno Moya** indica que con la contratación de 60 trabajadores del PEEZRD a partir del día 15 de septiembre, se procederá a la poda de árboles en la C/Isabel La Católica, lo que mejorará el tema de iluminación de esa calle. No obstante, también se dará conocimiento a los Servicios Eléctricos Municipales para que repongan las bombillas que puedan haber fundidas.

En relación con el corte de los accesos tanto al Poblado del Camarillas como a la Pedanía de Cancarix indica que se preguntará a la Confederación Hidrográfica del Segura por los motivos por los que persiste ese corte de caminos, si bien, informa que la CHS argumentó en su día que era por motivos de seguridad.

Finalmente, en relación con el vallado del Punto Limpio, indica que se procederá a comprobar su actual estado y se arreglará en caso de que se encuentre roto o deteriorado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las trece horas del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Manuel Mínguez García

Fdo. Juan Carlos García García